



MATERIA: APRUEBA CONVENIO DE PAGO DE LA PATENTE COMERCIAL DEFINITIVA, ROL N° 200-473 AL SR. FELIPE ALBERTO VIDAL ALVAREZ.-

22 ABR 2019

0993

**ALGARROBO,
DECRETO N°**



VISTOS:

1. Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
2. Ley N° 3.063 de Rentas Municipales y sus posteriores modificaciones
3. D.A. N° 6.629 de fecha 06.12.2016; Asume Alcaldía.
4. D.A. N° 6.302 de fecha 22.11.2018, Aprueba Acuerdo N° 166 de Sesión Ordinaria N° 33 de fecha 21.12.2018.
5. D.A. N° 6.489 de fecha 04.12.2018; Aprueba Presupuesto Municipal de Ingresos y Gastos para el año 2019.
6. D.A. N° 5.963 de fecha 30.10.2018, Aprueba Ordenanza Local sobre Derechos Municipales por Concesiones, Permisos, Servicios y Otros en la I. Municipal de Algarrobo para el año 2019.
7. Solicitud presentada con fecha 15 de febrero de 2019, presentada por Don Felipe Alberto Vidal Alvarez.
8. Comprobante de Pago N° 105076 de fecha 15.02.2019.

CONSIDERANDO:

La solicitud enviada por el contribuyente para la realización de convenio de pago de su Patente Comercial Definitiva, Rol N° 200-473, con fecha 15 de febrero de 2019.-

DECRETO:

1. Celébrese un convenio de pago por concepto de morosidad de Patente Comercial Definitiva, Rol N° 200-473 con el **SR. FELIPE ALBERTO VIDAL ALVAREZ**, Cedula Nacional de Identidad N° [redacted] domicilio particular y comercial en Luz Divina N° 1293 Hijueta El Tranque de la comuna de Algarrobo, quién adeuda por conceptos de derechos municipales impagos incluidos intereses y reajustes consolidadas al 15/02/2019, la suma de \$ 489.760.-, (cuatrocientos ochenta y nueve mil setecientos sesenta pesos), pagando un valor inicial de \$ 100.000.- (cien mil pesos).
2. La deuda será pagada en su equivalente en moneda de curso legal de 04 cuotas mensuales; 1ª cuota de \$ 97.440.- al 15/03/2019, 2ª cuota de \$ 97.440.- al 15/04/2019, 3ª cuota de \$ 97.440.- al 15/05/2019 y 4ª cuota - final de \$ 97.440.- al 17/06/2019.-
3. El monto de las cuotas fijadas considera los respectivos reajustes e Intereses contemplados en los artículos 53, 54 y 55 del Código Tributario.

NOTÉSE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE. -

**JOSÉ LUIS YÁNEZ MALDONADO
ALCALDE**

**PAULINA FATIMA MOYANO MEJÍAS
SECRETARIA MUNICIPAL**

JLYM/PFMMN/BA/TM/VC/UC/2019
DISTRIBUCION:
- Interesado (1)
- Secretaria Municipal (1)
- Dirección Jurídica (1)
- Unidad de Control (1)
- Dpto. de Rentas (1)
- Archivo (1)

I. MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO
UNIDAD DE CONTROL
FECHA RECEPCIÓN: 15 ABR 2019
FECHA SALIDA: 17 ABR 2019
OBSERVACIÓN N°: 19/2019

